

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
24 ENERO, 2020

ACUERDO: 1EXT/2020/3

DESCRIPCIÓN:

4.7.- Solicitud de clasificación de información realizada por el C. P. Antonio Alberto Hernández Hernández, Director de Administración, mediante el memorándum **01107**, de fecha 20 de enero de 2020 y recibido el mismo día respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional mediante folio **00073220**, realizada por C. **Carolina Carolina**, consistente en:

Detalle de bajas de los servidores públicos activos y jubilados de la Dependencia, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes aspectos

- Fecha de nacimiento
 - Edad
 - CURP
 - RFC
 - Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)
 - Fecha de baja
 - Sueldo al momento de la baja
 - Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja
 - Para el personal jubilado, el monto de pensión al momento de fallecimiento.
- Esta información se solicita en formato Excel y Word.*

JUSTIFICACIÓN:

El Director de Administración, refirió en su memorándum número **01107**, de fecha veinte de enero de dos mil veinte, que solicita la clasificación de información como confidencial, respecto a Fecha de nacimiento, Edad, CURP, RFC, Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento), fecha de baja, sueldo al momento de la baja, Nivel que desempeña a la fecha de la baja, de los servidores públicos activos y jubilados de la Dependencia, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, toda vez que son datos sensibles relativos a los datos personales que inciden en el patrimonio de las personas, elemento relativo a su vida privada.

También es de considerarse que las pensiones o jubilaciones en términos de la normatividad aplicable, no son pagos realizados por este Sujeto Obligado en razón de que los Servicios de Salud del Estado no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones, por lo que dicha información es en su caso generada y publicada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley del Seguro Social.

Así mismo los pensionados de este Organismo ya no ostentan el carácter de funcionarios públicos y el ingreso que perciben no puede considerarse como salario, por no existir una relación laboral, por lo que para ser proporcionada debe de mediar la autorización del titular.

Razones por las cuales el daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocerla, por lo que el acceso a dicha información se encuentra restringido, impidiendo tal circunstancia que pueda proporcionarse al solicitante.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º fracciones XI y XVII, 52 fracción II, 82 fracción VI, 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

A
S
M
h
AG¹

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
24 ENERO, 2020

ARTÍCULO 3º. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

....

XI. Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad.

Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;

....

XVII. Información confidencial. la información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales;

....

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 82. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

....

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 113. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso a la información pública, son las de información reservada e información confidencial.

ARTÍCULO 138. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ACUERDO:

4.7.- Por lo que el Comité de Transparencia acuerda precedente clasificar la información solicitada bajo el folio 00073220, realizada por el **C. Carolina Carolina**, como información confidencial respecto a Fecha de nacimiento, Edad, CURP, RFC, Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento), fecha de baja, sueldo al momento de la baja, Nivel que desempeña a la fecha de la baja, de los servidores públicos activos y jubilados de la Dependencia, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, toda vez que son datos sensibles relativos a los datos personales que inciden en el patrimonio de las personas, elemento relativo a su vida privada, por lo que para ser proporcionada debe de mediar la autorización del titular, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 fracción XVII, artículo 82, 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

h

S






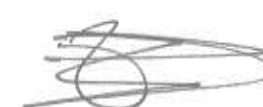
AG

h

→ y

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
 24 ENERO, 2020

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité/Suplente Jefe del Departamento de Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Osiris Omar Ramírez Legaspi	
Vocal Director de Salud Pública	Dr. Miguel Ángel Lutzow Steiner	
Vocal/Suplente Subdirector de Información y Estadísticas en Salud	L.M. Ángel Alejandro Gasca Rodríguez	
Vocal Director de Atención Médica	Dr. Juan Jesús Martínez López	
Vocal/Suplente Subdirectora Administrativa	Lic. Patricia Gómez Esparza	
Vocal Subdirectora de Dictamen y Autorización Sanitaria de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Verónica Berrones Zapata	

AUTORIZACIÓN:

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo 1EXT/2020/3 de la Primera Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 24 de enero de 2020.



